

ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 3141

Fecha Solicitud 04-ENE-18

Sucursal: Calle 26 No. 69-76 Piso 15

Descripcion: Prestación de servicio

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

En atención a la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la que se determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, y que dentro del Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo se realicen exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores. Así mismo, la Resolución número 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 0723 de 2013 sobre disposiciones en materia de salud ocupacional y en el que se establecen medidas para que los contratistas sean incluidos en las actividades de promoción y prevención, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 1111 del 2017, referente a las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Igualmente, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES ha diseñado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el ICFES y todos los trabajadores independientemente su forma de contratación, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo, y el control eficaz de los peligros y riesgos a los que se encuentran expuestos en el desarrollo de sus funciones.

Por lo anterior, y dando cumplimiento con los lineamientos normativos, y teniendo en cuenta el análisis de condiciones de salud, el ICFES para el 2018, es necesario desarrollar actividades de prevención y promoción de la salud, exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de trabajadores. Adicionalmente las evaluaciones médicas constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida.

Para la entidad, es fundamental el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, en conjunto con el Plan Estratégico de Talento humano, Programa de Bienestar, especialmente en el área de protección y servicios sociales al desarrollar actividades y exámenes de prevención de cáncer buscando el bienestar físico, mental, emocional y social de los funcionarios a través de la adopción de hábitos saludables de vida, por lo que se requiere contratar la realización de los exámenes ocupacionales y el desarrollo de algunas actividades de prevención y promoción de la salud que repercutirán positivamente en la entidad y en sus funcionarios.

Dado que el ICFES no cuenta con la capacidad de personal, infraestructura y conocimiento, para brindar los servicios y el desarrollo de los exámenes médicos ocupacionales, se hace necesaria la contratación para la prestación de los mismos.

OBJETO

El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos y paraclínicos así como las actividades de prevención en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y programa de Bienestar en el área de protección y servicios sociales para el 2018.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Ver Anexo especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1. Realizar exámenes médicos ocupacionales, ya sean de ingreso, de retiro, periódicos, paraclínicos, exámenes ejecutivos, deportológicos, nutricionales, de prevención de la salud o vacunación según el caso.
2. Entregar informes de morbilidad y de aptitud, relacionados con las condiciones de salud de los funcionarios del Instituto, al igual que de las actividades de prevención y promoción de salud que se realicen.

3. Entregar el resultado del examen de ingreso y de aptitud, y de egreso a la Subdirección de Talento Humano.
4. Atender a los funcionarios en las diferentes sedes del proveedor, o en el ICFES, o en lugar definido para tal fin.
5. Sugerir y realizar, en caso que se requiera, estrategias acordadas con el ICFES, con el fin de prevenir enfermedades ocupacionales.
6. Remitir a los funcionarios a la EPS por parte del médico ocupacional con concepto médico en caso de ser requerido
7. Sugerir al ICFES cambios de funciones cuando las mismas afecten el estado del funcionario.
8. Entregar al ICFES reporte individual con certificado de aptitud avalados por el profesional competente.
9. Cuando el supervisor lo requiera el contratista deberá presentar las hojas de vida del equipo médico y/o certificados de calibración de los equipos utilizados en los exámenes. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional o con la especialidad requerida según el examen, con licencia vigente.
10. Realizar actividades asociadas a seguridad y salud en el trabajo que se consideren pertinentes, de acuerdo a los exámenes ocupacionales que previamente se mencionan.
11. Hacer entrega de los respectivos carnés a quienes se apliquen las vacunas.
12. Guardar la debida reserva sobre el diagnóstico y las historias clínicas que maneje dando cumplimiento a las resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009.
13. Permitir visitas de inspección a sus instalaciones por parte del supervisor del contrato o a quien el designe, con el fin de verificar las condiciones de recurso humano e infraestructura durante la ejecución del contrato.
14. Entregar informe de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, y mensualmente entregar un diagnóstico general de salud de la población trabajadora valorada, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los Subprogramas de medicina preventiva y del trabajo .
15. Garantizar la disposición del personal médico y auxiliar requerido, cumpliendo los requisitos exigidos durante el plazo de ejecución del contrato.
16. Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas en el servicio, así como las normas de higiene y seguridad industrial.
17. Las instalaciones deben cumplir con los criterios establecidos por la secretaria Distrital de salud y disponer de los equipos, elementos, y materiales necesarios para la prestación del servicio.
18. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el ICFES, a través de los funcionarios que ejercerán control de la ejecución.
19. Presentar las facturas necesarias para el desarrollo oportunamente y con los soportes correspondientes.
20. Garantizar la calidad del servicio y responder por él.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
22. Las instalaciones deben cumplir con las normas de seguridad, rutas de evacuación, señalización, afluencia de personas.
23. Garantizar el cumplimiento de la implementación del sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo bajo los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 del 2017, mediante certificación de pago de aportes parafiscales, plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo.
24. Confidencialidad. El contratista acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, es información confidencial, de exclusiva titularidad de EL ICFES, sobre la cual el Contratista tendrá el deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con EL ICFES cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Subdirector(a) de Talento Humano del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Informar el listado de funcionarios que participarán en las actividades de salud y ofrecer el apoyo

en la citación de los funcionarios.

2. Ofrecer un sitio adecuado para las actividades de seguridad y salud en el trabajo que se lleven a cabo en el ICFES.
3. Realizar el pago oportuno de cada una de las facturas, correspondientes a cada uno de los exámenes realizados.
4. Ejercer la supervisión del contrato y las demás necesidades para el desarrollo objeto del mismo.
5. Brindar el apoyo y colaboración necesaria para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Para estimar el valor del presupuesto del presente contrato, se realizó un estudio de mercado y de acuerdo a las cotizaciones presentadas por Inprosalud y ASSO, y teniendo en cuenta que ASSO presentó cotización con todos los servicios requeridos, así como también los históricos de contrataciones, se establece que el valor estimado del presupuesto para la realización de exámenes ocupacionales y actividades de prevención es de \$39.638.200 (Treinta y nueve millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos pesos M/CTE), incluido retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. (El valor se encuentra exento de IVA por ser servicios de salud).

De igual forma del resultado del estudio de mercado la entidad considera conveniente contratar los servicios requeridos con Asso Ltda. toda vez que es la empresa que contiene los requerimientos solicitados por el ICFES.

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Se anexa matriz de riesgos.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del ICFES, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías expedidas a favor del ICFES con Nit. 860.024.301-6, por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

1. De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
2. De calidad del servicio del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución y tres años
3. Pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total GARANTIAS del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Adicional a lo anterior, deberá constituir la siguiente póliza de seguro o en evento de poseerla allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES.

4. Responsabilidad civil profesional clínicas y hospitales, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) CON LAS SIGUIENTES COBERTURAS: Responsabilidad civil profesional Médica, Responsabilidad Civil Extracontractual y por uso de equipos y aparatos médicos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte del ICFES.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de treinta y nueve millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos pesos (\$39.638.200). El ICFES cancelará el valor de las facturas de forma mensual acorde con los exámenes y/o actividades realizadas en el mes y de acuerdo con los precios establecidos en la propuesta presentada, en las fechas establecidas por la entidad de recepción y pagos de contratistas junto con la presentación de la factura, informe de actividades y certificado de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo pago deberá ser acompañado de la factura o documento equivalente, la certificación de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato, por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el informe de las actividades y/o obligaciones desempeñadas en el respectivo período. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos

conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

Ver Anexo especificaciones técnicas

ICFES: DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
280050007	Servicio médico y odontológico	39.638.200	06-ENE-18

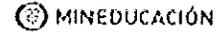
ICFES: RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre MONICA LILIANA CARDENAS ESTUPINAN	Nombre MARIA MERCEDES CORCHO CARO
Firma	Firma



Radicado No. 2018230002113
 10-01-2018
 Página 1 de 1



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA DE INVITACIÓN: 2/01/2018

Bogotá D.C

Señores:

ASSO LTDA ASESORÍAS Y SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos y paraclínicos así como las actividades de prevención en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y programa de Bienestar en el área de protección y servicios sociales para el 2018.

VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será la suma de hasta TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$39.638.200) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 15).

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 5 de enero de 2018

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: contratacion2018@icfes.gov.co

NOTA:

La presente invitación no es promesa de contrato, ni obliga al ICFES a suscribir compromiso alguno.

Atentamente,


 MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
 ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: David Felipe Rodríguez Bastidas – Abogado

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES